JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Ocho (08) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD**:** EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2023 - 00063 00 ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA ENTIDAD FINANCIERA BANCO DE COLOMBIA S. A. – BANCOLOMBIA S. A. EN CONTRA DE DIEGO FERNANDO CHICUE RODRÍGUEZ.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 31 de mayo pasado (derivado No. 08 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Ordenar a la profesional del derecho que representa a la entidad demandante, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se dispuso decretar la terminación del asunto que se cita en la referencia por ausencia de objeto al haberse acreditado mediante prueba documental la aprehensión material del vehículo automotor objeto de garantía mobiliaria (derivado No. 06 del expediente digital).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **097,** hoy **09 de junio de 2023.** Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.